BOLETIN OFICIAL

Boletín Oficial Nº 3.752

Concordia, 12 de Junio de 2.026

Boletín Oficial Municipalidad de Concordia – Provincia de Entre Ríos

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Presidente Municipal
Dr. Francisco Azcué
Secretario de Coordinación de Gabinete y Hacienda
Cr. Pablo Sebastián Ferreyra
Secretario de Gobierno
Dr. Luciano Dell'Olio
Secretario de Desarrollo Humano
Prof. Carlos Humberto Gatto
Secretario de Salud
Dr. Diego Enrique Saure
Secretario de Obras Públicas
Arq. Fernando Sebastián Ignacio Esquibel
Secretario de Servicios Públicos
Roberto Oscar Ramirez
Secretario de Desarrollo Productivo
Ing. Sebastian Aristide.

CONCEJO DELIBERANTE

Vicepresidente Municipal – Lic. Magdalena Reta de Urquiza
Vicepresidente 1º - Dr. Felipe Sastre
Vicepresidente 2° - Cr. Pablo Bovino
Secretaría: Dra. Verónica Natalia Delgado

CONCEJALES

Eliana Camila Lagraña (Juntos por E.R.)
Dr. Felipe Sastre (Juntos por E.R.)
Prof. Silvina Verónica Ovelar (Juntos por E.R.)
Claudio Emmanuel Godoy (Juntos por E.R.)
Lic. Verónica del Boca (Juntos por E.R.)
Dr. Mauricio Alejandro Rey (Juntos por E.R.)
María Celeste Fuscado (Juntos por E.R.)
María Carolina Amiano (Justicialista Mas por E.R)
Dr. Guillermo Satalia Méndez (Justicialista Mas por E.R.)
Claudia Carina Villalba (Justicialista Mas por E.R.)
Cr. Pablo Bovino (Justicialista Mas por E.R.)
Javier Antonio Aguilar (La libertad avanza)
Yáiza Pessolani Bechet (La libertad avanza)

SUMARIO

Los siguientes Decretos conforman el presente Boletín Oficial Municipal:

Decretos: 535/2.026, 536/2.026, 537/2.026, 538/2.026 y 539/2.026.-

DECRETO N° 535/2.026.

Concordia, 08 de Junio de 2.026.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 821 D 2026 y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Planeamiento Urbano y Territorial remite Nota del Consejo Asesor de Protección del Patrimonio de Concordia mediante la cual informa que en fecha 11 de marzo de 2026 se abrió convocatoria para la incorporación de nuevos miembros para el periodo 2026.

Que mediante Decreto N° 993/2025 de fecha 19/08/2025 se designó a los representantes que integraron el Consejo Asesor de Protección del Patrimonio de Concordia 2025.

Que surge la necesidad de designar a los representantes del Consejo Asesor de Protección del Patrimonio 2026, mediante Nómina de Integrantes obrante a fojas 2 y 3 del presente expediente, siendo designadas las siguientes autoridades:

Coordinación

Coordinadora General: Arq. Gonzalo NOIR

Secretario de Actas: Prof. Emilio FERRARI

Secretario de Prensa: Arq. Gisela CADARIO

Área Arqueología, Sitios y Documentos Históricos

Coordinadora: Museóloga Carmen Cristina HUMERE.

Coordinador Suplente: Sr. Michel DELIGNY

Miembros Restantes: M.M.O. Guillermo ROMERO DIANA

Área Aspectos Artísticos - Culturales

Coordinadora: Prof. Estela MOULINS

Coordinadora Suplente: Cra. Bernardita COALI

Miembros Restantes:
Fotógrafo Fabricio GALLARDO
Museóloga Carmen Cristina HUMERE
Fotógrafo Claudio VERON
Michel DELIGNY
Ing. Agustina LABRIOLA
Arq. Javier QUERALTÓ
Diseñadora Textil Evelyn BRARDA

Área Arquitectura y Planeamiento Urbano

Coordinador: Prof. Emilio FERRARI

Coordinador Suplente: Arq. Camila NAVARRO

Miembros Restantes:
Arq. Gonzalo NOIR
Arq. Gisela CADARIO
Ing. Adolfo ANZARDI
Ing. Agustina LABRIOLA
Sr. Mariano MARCEL
Arq. Estela MARTIN
Diseñadora Textil Evelyn BRARDA
Arq. Javier QUERALTÓ
Sra. Maricel ROJAS
M.M.O. Guillermo ROMERO DIANA
Sr. Laureano SATTO
Arq. Silvina SCARPATTI
Arq. María del Carmen BONICALZI
Sr. Cristián PONCE

Área Aspectos Jurídico y Comercial

Coordinador: Michel DELIGNY

Coordinadora Suplente: Cra. Bernardita COALI

Miembros Restantes:
Fotógrafo Fabricio GALLARDO

Área Paisaje, Territorio y Medio Ambiente

Coordinadora: Arq. María del Carmen BONICALZI

Coordinadora Suplente: Ing. Agustina LABRIOLA

Miembros Restantes:
Prof. Mónica MAINEZ

Que este Departamento Ejecutivo estima atinente la designación de los representantes del Consejo Asesor de Protección del Patrimonio de la Ciudad de Concordia, de acuerdo a Nómina de Integrantes obrante a fojas 3 del presente expediente, en virtud del considerando precedente.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Ejecutivo Municipal por el Artículo 107º, Inciso u), de la Ley 10027 – y su Modificatoria – Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Déjese sin efecto el Decreto N° 993/2025 de fecha 19/08/2025 a partir de la vigencia del presente, en virtud del considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Desígnese a los representantes que integrarán el Consejo Asesor de Protección del Patrimonio, mediante Nómina de Participantes obrante a fojas 2 y 3 del presente expediente, que quedará conformado de la siguiente manera:

Coordinación

Coordinadora General: Arq. Gonzalo NOIR

Secretario de Actas: Prof. Emilio FERRARI

Secretario de Prensa: Arq. Gisela CADARIO

Área Arqueología, Sitios y Documentos Históricos

Coordinadora: Museóloga Carmen Cristina HUMERE.

Coordinador Suplente: Sr. Michel DELIGNY

Miembros Restantes: M.M.O. Guillermo ROMERO DIANA

Área Aspectos Artísticos - Culturales

Coordinadora: Prof. Estela MOULINS

Coordinadora Suplente: Cra. Bernardita COALI

Miembros Restantes:
Fotógrafo Fabricio GALLARDO
Museóloga Carmen Cristina HUMERE
Fotógrafo Claudio VERON
Michel DELIGNY
Ing. Agustina LABRIOLA
Arq. Javier QUERALTÓ
Diseñadora Textil Evelyn BRARDA

Área Arquitectura y Planeamiento Urbano

Coordinador: Prof. Emilio FERRARI

Coordinador Suplente: Arq. Camila NAVARRO

Miembros Restantes:
Arq. Gonzalo NOIR
Arq. Gisela CADARIO
Ing. Adolfo ANZARDI
Ing. Agustina LABRIOLA
Sr. Mariano MARCEL
Arq. Estela MARTIN
Diseñadora Textil Evelyn BRARDA
Arq. Javier QUERALTÓ
Sra. Maricel ROJAS
M.M.O. Guillermo ROMERO DIANA
Sr. Laureano SATTO
Arq. Silvina SCARPATTI
Arq. María del Carmen BONICALZI
Sr. Cristián PONCE

Área Aspectos Jurídico y Comercial

Coordinador: Michel DELIGNY

Coordinadora Suplente: Cra. Bernardita COALI

Miembros Restantes:
Fotógrafo Fabricio GALLARDO

Área Paisaje, Territorio y Medio Ambiente

Coordinadora: Arq. María del Carmen BONICALZI

Coordinadora Suplente: Ing. Agustina LABRIOLA

Miembros Restantes:
Prof. Mónica MAINEZ

ARTÍCULO 3º.- Gírese a conocimiento de la Dirección de Planeamiento Urbano y Territorial de la Secretaría de Obras Públicas, y al Consejo Asesor de Protección del Patrimonio.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, regístrese, dese a la Secretaría Gobierno y oportunamente, archívese.

Dr. FRANCISCO AZCUE
Presidente Municipal
Arq. FERNANDO S. ESQUIBEL
Secretario de Obras Públicas.

DECRETO N° 536/2.026

Concordia, 8 de junio de 2.026

VISTO, el contenido del Expediente Digital N° 2994 Año 2.026; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Ingeniería de la Secretaría de Obras Públicas, eleva documentación para el Primer Llamado a Licitación Pública N° 35/2.026, para la "PROVISIÓN DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA PAVIMENTACIÓN DE DISTINTAS ARTERIAS DE LA CIUDAD DE CONCORDIA — SEGUNDA ETAPA".

Que el Presupuesto Oficial de la presente contratación asciende, de acuerdo a la documentación adjunta, a la suma total de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 83/100 ($ 2.664.939.843,83), por lo que de acuerdo con las disposiciones vigentes, corresponde efectuar llamado a Licitación Pública.

Que la Dirección de Presupuesto efectúa la Imputación Preventiva en la Partida Presupuestaria:
N° 3.7.40.02.05.08.61.02 0.PÚBLICAS (Mant. Vial de Calles Pay.) $ 2.664.939.843,83.

Que la Subsecretaría de Hacienda y Modernización toma la intervención de su competencia, autorizando el presente gasto.

Que obra intervención de la Dirección de Compras y Suministros, adjuntando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas; asimismo, Memoria Descriptiva, Planos y Planilla Nomencladora de la mencionada Licitación.

Que obra informe de la Dirección de Ingeniería realizando correcciones al Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la presente Licitación.

Que conforme lo observado por la Dirección de Ingeniería, la Dirección de Compras y Suministros adjunta nuevo Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que, asimismo, esa Dirección sugiere, para evitar demoras, que en caso que el Primer Llamado resultare desierto se realice un Segundo Llamado.

Que la apertura de la presente debe preverse en la Dirección de Compras y Suministros, la que deberá proponer fecha de apertura disponible y realizar las publicaciones de Ley.

Que teniendo en cuenta la urgencia que tiene el Municipio de realizar la presente adquisición, se deberá hacer uso de lo dispuesto en el Artículo 25° de la Ordenanza N° 34.698/11 sobre Contrataciones vigente.

Que, por lo expuesto, este Departamento Ejecutivo Municipal estima conveniente aprobar la documentación; y, en

consecuencia, hacer lugar al Primer Llamado a Licitación Pública N° 35/2.026, para la "PROVISION DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA PAVIMENTACION DE DISTINTAS ARTERIAS DE LA CIUDAD DE CONCORDIA – SEGUNDA ETAPA", cuyo Anexo forma parte del presente Decreto. Y como asimismo, en el caso de que el mismo resultaré desierto, disponer la aprobación del Segundo Llamado de la presente Licitación, conforme a lo considerando precedentemente.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107°, Incisos ñ), q) y u) de la Ley N° 10.027 y su Modificatoria Ley N° 10.082 — Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébese la documentación y dispónese se efectúe el Primer Llamado de la Licitación Pública N° 35/2.026, para la "PROVISIÓN DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA PAVIMENTACIÓN DE DISTINTAS ARTERIAS DE LA CIUDAD DE CONCORDIA SEGUNDA ETAPA", conforme el Anexo, que forma parte del presente Decreto, cuyos antecedentes obran en la Solicitud de Compra N° 3974, Expediente Digital N° 2994, año 2.026.

ARTICULO 2°.- Apruébese el Presupuesto Oficial de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 83/100 ($ 2.664.939.843,83).

ARTICULO 3°.- Impútese el presente gasto en la Partida Presupuestaria:
N° 3.7.40.02.05.08.61.02 0.PÚBLICAS (Mant. Vial de Calles Pay.) $ 2.664.939.843,83

ARTICULO 4°.- Dispónese que la Dirección de Compras y Suministros efectúe el Llamado de la presente Licitación y fije la fecha de apertura de las propuestas, dado lo establecido en el Artículo 25° de la Ordenanza N° 34.698/11 de Contrataciones del Estado Municipal y los considerandos precedentes.

ARTICULO 5°.- Dispónese que la Dirección de Compras y Suministros realice las publicaciones de ley correspondientes para la presente licitación.

ARTICULO 6°.- Confórmese la Comisión Evaluadora de acuerdo con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado precedentemente.

ARTICULO 7°.- Dispónese que, en el caso de que el Primer Llamado de la Licitación Pública N° 35/2.026 resultaré desierto, se realice el Segundo Llamado de la presente Licitación, y en consecuencia, se efectúen las gestiones tendientes, conforme a lo establecido en el presente Decreto.

ARTICULO 8°.- Gírese a conocimiento de la Dirección de Ingeniería y de la Subsecretaría de Obras Públicas, ambas dependientes de la Secretaría de Obras Públicas, luego, pase a la Dirección de Compras y Suministros a los efectos dispuestos.

ARTICULO 9°.- Comuníquese, publíquese, dese a la Secretaria de Gobierno; oportunamente, archívese.

Dr. FRANCISCO AZCUE
Presidente Municipal
Arq. FERNANDO S. ESQUIBEL
Secretario de Obras Públicas.

DECRETO N° 537/2.026.

Concordia, 8 de junio de 2.026

VISTO que el saldo de ciertas partidas del Presupuesto General de la Administración Pública Municipal del Ejercicio Económico 2.026, es insuficiente para atender distintas erogaciones y,

CONSIDERANDO:

Que a fin de dar solución a la situación descripta, la Dirección de Presupuesto ha aconsejado transferir de otras partidas a los fines de efectuar el refuerzo de las partidas a las que se hace mención en el Visto.

Que la presente transferencia se efectúa de conformidad a lo previsto en el artículo 6° de la Ordenanza N° 38.756

Que la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Hacienda ha tomado la intervención de su competencia.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por los Artículos 107° incisos q) y u) y 1550 de la Ley N° 10.027- Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Refuércense los créditos presupuestarios de las partidas del Presupuesto General de Gastos de la Administración Pública Municipal correspondiente al Ejercicio Económico 2.026 en los importes que se detallan en el Anexo I, que forma parte

integrante del presente Decreto, de acuerdo a lo expresado en el considerando precedente.

ARTICULO 2°.- Transfiéranse los créditos presupuestarios de la partida del Presupuesto General de Gastos de la Administración Pública Municipal correspondiente al Ejercicio Económico 2.026 en el importe detallado en el Anexo II que forma parte integrante del presente Decreto, para cubrir el refuerzo a que se refiere el Artículo 1°.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, por medio de la Secretaría de Gobierno al Concejo Deliberante.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

Dr. FRANCISCO AZCUE
Presidente Municipal
Cr. PABLO SEBASTIAN FERREYRA
Secretario de Coordinación de Gabinete y Hacienda.

ANEXO I

3.1.90.01.01.02.20.09.09	SERV.PCOS	15,000,000
3.1.90.01.01.02.21.02.02	SERV.PCOS	20,000,000
3.3.20.01.01.02.20.09.09	SERV.PCOS	8,000,000
3.3.50.01.01.02.20.04.01	SALUD	15,000,000
3.1.90.01.01.02.21.02.01	OBRAS PCAS	25,000,000
3.1.90.02.05.07.57.16	OBRAS PCAS	5,000,000
TOTAL	88,000,000	

ANEXO II

3.1.90.01.01.02.21.04.10	SERV.PCOS	43,000,000
3.1.90.01.01.02.20.02.02	SALUD	15,000,000
3.1.90.01.01.02.21.03.05	OBRAS PCAS	10,000,000
3.1.90.01.01.02.21.04.10	OBRAS PCAS	15,000,000
3.1.90.02.05.07.57.12	OBRAS PCAS	5,000,000
TOTAL	88,000,000	

Dr. FRANCISCO AZCUE
Presidente Municipal
Cr. PABLO SEBASTIAN FERREYRA
Secretario de Coordinación de Gabinete y Hacienda.

DECRETO N° 538/2.026.

Concordia, 8 de junio de 2.026

VISTO la Resolución Ministerial Numero RESMI-2026-129-E-GER-SGOB del Gobierno de Entre Ríos y;

CONSIDERANDO:

Que por tales cuestiones se hace imprescindible ampliar el Presupuesto 2026,

Que la presente medida se dicta de conformidad a lo dispuesto en el Articulo N° 8 de la Ordenanza de Presupuesto 2026 N° 38.756 que faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a ampliar el mismo por nuevos y mayores ingresos con afectación especifica, con la condición de la comunicación previa de realizar tales ampliaciones al Concejo Deliberante.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por los Artículos 107° de la Ley N° 10.027- Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos y sus modificatorias.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébese la modificación al Presupuesto General de la Administración Municipal conforme se dispone en los artículos siguientes.

ARTICULO 2°.- Amplíese en la suma de PESOS QUINCE MILLONES ($ 15.000.000) el Cálculo de Recursos de la Administración Municipal correspondiente al Ejercicio 2026 destinados a atender los gastos fijados en el Artículo 3 del presente Decreto.

ARTICULO 3°.- Amplíese el Presupuesto General de gastos al Ejercicio 2026, en la partida presupuestaria 3.1.90.01.01.02.21.53 "FIESTA NAC.DE LA PESCA DE LA BOGA", de la Jurisdicción GOBIERNO en la suma de PESOS QUINCE MILLONES ($ 15.000.000)

ARTICULO 4°.- Comuníquese al Concejo Deliberante con copia del presente Decreto, la utilización de la facultad del Artículo 8° de la Ordenanza 38.756.

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

Dr. FRANCISCO AZCUE
Presidente Municipal
Cr. PABLO SEBASTIAN FERREYRA
Secretario de Coordinación de Gabinete y Hacienda.

DECRETO N° 539/2.026

Concordia, 8 de junio de 2.026

VISTO EL Expediente Interno N° 88 "D"/2026, en el cual el Departamento de Comisiones Vecinales presenta la documentación para el reconocimiento de las nuevas autoridades de la

Comisión Vecinal del BARRIO "CLUB GOLF" y,

CONSIDERANDO:

Que a fs 2 con fecha 15/07/2025 obra Acta de recepción de inscripción de listas, presentándose la lista N° 83, color AMARILLO, con Nombre "VECINOS UNIDOS", y la lista N° 32, color BLANCO, con Nombre "COMPROMISO Y SOLIDARIDAD".

Que en observaciones se detalla la impugnación de la lista N° 83 por no presentarse en tiempo y forma, siendo la lista N° 32 la única para participar en las elecciones de dicho barrio.

Que a fojas 17 obra acta de presentación de requisitos, siendo la lista N° 32, color BLANCA, con Nombre "COMPROMISO Y SOLIDARIDAD" presentada, de fecha 18/07/2025 fijada como día de vencimiento para la presentación de requisitos, los que se encuentran cumplimentados.

Que en virtud de la solicitud de reconocimiento obrante a fojas 19 y que la lista N° 32, color BLANCA, con Nombre "COMPROMISO Y SOLIDARIDAD" ha cumplimentado los requisitos establecidos por las Ordenanzas N° 21.470 y sus modificaciones N° 30.269 y 33.587, corresponde proceder al reconocimiento de las nuevas autoridades con la totalidad de los integrantes de la lista a ocupar los cargos electivos.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Articulo N°107, de la Ley N° 10.027 y modificatorias — Régimen de Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTICULO 1°.- Reconocese las nuevas autoridades de la Comisión Vecinal del Barrio CLUB GOLF", con mandato de TRES (3) años a partir del día 1 de Septiembre de 2025, la estará compuesta de la siguiente manera:

Cargo Apellido Y Nombres D.N.I.
Presidente: Camaran, Diana Amelia 23.143.747
Vicepresidente: Trucco, Claudia Ester 20.668.615
Secretario De Organización: Munggi, Miguelina 27.782.235
Secretario De Acción Social: Figueroa, Blanca Nelida 5.930.959
Tesorero: Cabrera, Ines Aurora 14.711.529
Vocal Titular: Insaurralde, Nicolas Mario Hugo 32.795.239
Vocal Titular: Yoya, Matias Julian 39.837.744
Vocal Titular: Nieto, Andres 281 09.805
Vocal Suplente: Cornalo, Gerardo Gaston 30.188.544
Vocal Suplente: Guevara, Marisa Lia 14.687.492
Revisor De Cuentas Titular: Grandi, Jose Luis 10.198.609
Revisor De Cuentas Suplente: Nicolicchia Alfred Marcelo, 92.899.210
Apoderado Titular Silva, Nadia Sabrina 29.472.055
Apoderado Suplente Mroczek, Maria Vanessa 23.493.519

ARTICULO 2°.- Comuníquese, regístrese, publíquese, dese a la Subsecretaría de Descentralización Municipal y Secretaria de Desarrollo Humano y oportunamente archívese Departamento de Comisiones Vecinales corno antecedente.

Dr. FRANCISCO AZCUE
Presidente Municipal
CARLOS H. GATTO
Secretario de Desarrollo Humano.

Concesión N° 408

Boletín Oficial Publicado por la Secretaria de Gobierno – Subsecretaría Legal y Técnica - Dirección de Asuntos Jurídicos - Según lo dispone Artículo 108° Inciso II) de la Ley 10027 – y su modificatoria 10082 – del Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.-

EDICIÓN DE 07 PÁGINAS